



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

ANUNCIO. Reglamento sobre la utilización de pantalanes.

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación parcial del Reglamento sobre utilización de pantalanes en el Concejo por acuerdo de 25 de abril de 2018, al no presentarse reclamaciones en el período de información pública, se procede a la publicación de su texto íntegro, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a lo señalado en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo según régimen competencial, en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente a esta publicación:

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PANTALANES EN EL CONCEJO DE COAÑA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, acordó por la mayoría absoluta legal exigida y previo informe de la Secretaría Intervención, conforme a lo señalado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 55 y 56 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, la modificación parcial del referido Reglamento en los términos siguientes:

Artículo primero.—Se modifica el artículo 13 que quedará redactado como se indica a continuación:

Artículo 13:

1. El importe de la tasa de atraque se establece en 236,20 € anuales.
2. No procederá en ningún caso la devolución del importe de la tasa satisfecha, ni será válida la transferencia de los recibos acreditativos del pago a otros usuarios."

Artículo segundo.—La presente modificación entrará en vigor una vez se hayan cumplido los plazos señalados en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y publicado íntegramente su texto definitivo. Coaña 18 de abril de 2018. El Alcalde.

Coaña, a 31 de julio de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-08984.